

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0204/21

VISTO:

Que mediante Expte. 1746/2021, la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. Informa que existen facturas pendientes de pago; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de dos facturas en concepto de cobranza de alumbrado público, ambas correspondientes al año 2020.

Que la Contadora Municipal ha informado que no existen registraciones contables de las facturas presentadas por la Cooperativa.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha analizado los elementos documentales y normativos, entendiendo que corresponde abonar las facturas reclamadas.

Que, por lo tanto corresponde el pago del importe reclamado, por cuanto se ha verificado la omisión involuntaria del pago en tiempo y forma del importe que se reclama.

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°) Reconócese la deuda de \$ 247.737,55.- (Pesos: Doscientos cuarenta y ===== siete mil setecientos treinta y siete con 55/100), con la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda.-

ARTÍCULO 2°) Impútase el pago de la deuda mencionada en el artículo anterior ===== a la cuenta:

11.01.10.000 – Servicio de la Deuda

93.00.00 Deuda Flotante

7.1.2.0. Amortización de la Deuda interna a corto plazo.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4158/21